

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

CLERO CASTRENSE

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder ingreso en el **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** con el empleo de capellán segundo, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones con el núm. 24, **D. Nicolás Rosende Orense**, por ser el primero de su clase; debiendo disfrutar en este empleo la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general **Castrense**.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de **Guerra**.

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la Capitania general de Galicia, en 3 de junio de 1893, promovida por el licenciado del Ejército **Miguel Fidalgo Justo**, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que dice posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no aparece incluido en las propuestas correspondientes á los hechos de armas que cita en su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de **Infantería D. Evaristo González Portales**, la placa de la referida Orden con la antigüedad del día 19 de marzo de 1893, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

DEMENTES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la expedición de la licencia absoluta concedida al primer teniente de **Infantería Don Jaime Llovet y Rildón**, en real orden de 20 de agosto último (D. O. núm. 181), por hallarse demente; disponiendo, al propio tiempo, que la pensión alimenticia de 30 pesetas al mes, que en dicha soberana resolución se le señala y debe percibir el hermano del interesado, residente en esa isla, que se ha hecho cargo de su asistencia, se entienda modificada en el sentido de que habrá de satisfacerse con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sea en la entidad de 60 pesetas al mes, mientras el interesado resida en Ultramar; en armonía con lo resuelto en un caso semejante por real orden de 8 de junio de 1891 (D. O. número 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 17 del corriente mes, se ha servido disponer que el coronel de la escala activa del arma de **Caballería**, con destino en el cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región, **D. Alfredo Pessino Screess**, pase á mandar el regimiento Reserva de Cádiz núm. 33.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitán general de la Islas Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Coronel

D. Diego Figueroa Hernández, del regimiento Reserva de Cádiz núm. 33, al cuadro para eventualidades del servicio, con residencia en Canarias.

Teniente coronel

D. Luis de los Santos Fontordera, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Lérida número 29.

Comandantes

D. Océano Altolaguirre Labarta, del regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al mismo cuerpo, agregado.

» Enrique Bautista Riverón, agregado al regimiento Reserva de Burgos núm. 35, al de Lérida núm. 29, de efectivo.

» Joaquín de la Vega Llauder, del regimiento Reserva de Murcia núm. 37, al de Lérida núm. 29, agregado.

» Félix Gaztambide Delgado, agregado al regimiento Reserva de Murcia núm. 37, al mismo cuerpo, de efectivo.

» Isidoro de la Fuente Vázquez, de reemplazo en la primera región, al regimiento Reserva de Madrid número 39, agregado.

» José Bériz Armero, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Reserva de Guadalajara núm. 31, agregado.

» Antonio Navarro Escalera, agregado al regimiento Reserva de Guadalajara núm. 31, al de Cazadores de María Cristina.

» Pedro Carballo Losada, ascendido, de reemplazo en la séptima región, al regimiento Reserva de Alcázar número 36, agregado.

D. Felipe Junciel Canillas, ascendido, de reemplazo en la séptima región, al regimiento Reserva de Palencia número 38, agregado.

» Rufino Sánchez Espada, ascendido, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Reserva de Valladolid número 30, agregado.

» Leopoldo Martínez del Rincón y Cirés, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Guadalajara núm. 31, en el mismo concepto.

» Ulpiano López Paramio, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36, en el mismo concepto.

Capitanes

D. Manuel Moreno Sanz, ascendido, del regimiento Húsares de la Princesa, al mismo cuerpo.

» Eduardo Sierra López, del Escuadrón Cazadores de Melilla, al regimiento Reserva de Málaga núm. 41.

» Santiago González Blázquez, del regimiento Dragones de Santiago, al Escuadrón Cazadores de Melilla.

» Manuel Jimena Cervantes, del regimiento Reserva de Granada núm. 42, al de Dragones de Santiago.

» Antonio Pancorbo Ortega, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Reserva de Granada núm. 42.

» Francisco Pérez Valverde, del regimiento Reserva de Málaga núm. 41, al de Cazadores de Villarrobledo.

» Sixto Terroba Rubio, del regimiento Húsares de Pavía, al de la Princesa.

» Narciso Gil Martín, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Pavía.

» Cándido Urdiain Ros, del Regimiento Cazadores de Tetuán, al de Reserva de Lérida núm. 29.

» Joaquín Bosi Saura, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Cazadores de Tetuán.

» José Bustamante Navarrete, del regimiento Cazadores de Galicia, al de Reserva de Andújar núm. 40.

» Pedro Castán Caverro, del regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Cazadores de Tetuán.

» Feliciano Alfonso Fernández, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Galicia.

» Enrique Villalobos Perales, del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, al de Cazadores de Vitoria.

Primeros tenientes

D. Ernesto Coll Vilaró, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Cazadores de Alcántara.

» Rafael Jimeno Lusilla, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Albuera.

» Emilio de la Barga Arribas, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Treviño.

» Juan Fernández Golfín y Martínez, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Lanceros de Borbón.

» Ramón Alonso Sáez, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Lanceros del Príncipe.

» Leopoldo Ruiz Castañeda, del regimiento Cazadores de María Cristina, al primer Depósito de Sementales.

» Juan Enriquez Santos, del primer Depósito de Sementales, al regimiento Cazadores de María Cristina.

» José García Samaniego, del regimiento Lanceros de España, al de Cazadores de Talavera.

» Federico Valverde Asensio, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Treviño.

» Tomás Gutiérrez Alonso, de reemplazo en la séptima región, al regimiento Lanceros de España.

» Manuel Quiñones Armeso, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Lanceros de España.

D. Luis Funoll Mauro, del regimiento Lanceros de España, al de Cazadores de Talavera.

» Pablo Rodríguez García, del regimiento Dragones de Santiago, al Escuadrón Cazadores de Melilla, de supernumerario.

» Juan Donat Rosillo, de reemplazo en la tercera región, al Escuadrón Cazadores de Melilla, de supernumerario.

Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y tercer Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Luis Ramón Vallejo, ascendido, del regimiento Reserva de Murcia núm. 37, al mismo cuerpo.

Comandantes

D. Joaquín Gallarza González, ascendido, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36.

Capitán

D. Félix Rodríguez Marbán, del regimiento Reserva de Cádiz núm. 33, al de Alcázar núm. 36.

Primeros tenientes

D. Julián García Bernardo, ascendido, del regimiento Reserva de Sevilla núm. 32, al mismo cuerpo.

» Angel Caño Rodríguez, del regimiento Reserva de Madrid número 39, al de Alcázar núm. 36.

» Manuel Delgado González, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al de Alcázar núm. 36.

Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar D. Pascual Tolmos Jara, con destino en el regimiento Dragones de Numancia, y el de la misma clase D. Gabriel Llanos Iglesias, en el de Cazadores de María Cristina, cambien respectivamente de cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y sexto Cuerpos de ejército.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes

y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Fernando Solano y Vial y termina con D. Alvaro García Ibáñez y Palomino, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Audidores de división

D. Fernando Solano y Vial, del cuadro para eventualidades en la 2.ª región, al quinto Cuerpo de ejército.

» Antonio Monreal y Alvarez, ingresado en activo, de reemplazo en la 1.ª región, al cuadro para eventualidades del servicio, con residencia en la misma.

Teniente auditor de segunda clase

D. Alvaro García Ibáñez y Palomino, ingresado en activo, de la situación de excedente en la 1.ª región, al segundo Cuerpo de ejército.

Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ezequiel Abente y Lago y termina con D. Arturo Pérez y Fábregas, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Subinspector médico de primera clase

D. Ezequiel Abente y Lago, ascendido, del Hospital militar de la Coruña, al cuadro eventual, con residencia en la Coruña.

Subinspector médico de segunda clase

D. Inocencio Pardo y Lastra, del Ministerio de la Guerra, al Hospital militar de la Coruña, de director.

Médicos mayores

D. Alfredo Pérez y Dalmán, subinspector médico de segunda clase graduado, del Hospital militar de Sevilla, al de Madrid.

» José de la Cámara y Martínez, del Ministerio de la Guerra, al Hospital militar de Sevilla.

» Enrique Canalejas y Cisneros, ascendido, del 4.º regimiento montado de Artillería, al Hospital militar de Madrid.

Médicos primeros

- D. Eustaquio Mauri-Vera y Serrano, médico mayor personal, de la asistencia facultativa de generales de cuartel, jefes y oficiales de reemplazo en Madrid, al 4.º regimiento montado de Artillería.
- » Antonio Curto y Valles, del regimiento Caballería de Treviño, al 1.º batallón del regimiento Infantería de Luchana.
 - » Damián Fariñas y Tabares, médico mayor personal, del 3.º regimiento montado de Artillería, en el mismo destino y en comisión al 14.º montado de la propia arma.
 - » Jaime Mitjavila y Rivas, de reemplazo y en comisión en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Cantabria, á eventualidades en Zaragoza, en comisión.
 - » Luis Sánchez y Fernández, del batallón Cazadores de Figueras, al regimiento Caballería de Treviño.
 - » José Sánchez y Sánchez, de reemplazo y en comisión en el 2.º batallón del regimiento Infantería de la Princesa, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Saboya, en comisión.
 - » José Fernández y Vaquero, de reemplazo en Madrid, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás, en comisión, conforme á la real orden de 30 de noviembre de 1893.
 - » José Urrutia y Castro, del 1.º batallón del regimiento Infantería de Aragón y en comisión en el 14.º regimiento montado de Artillería, á la asistencia de generales de cuartel, jefes y oficiales de reemplazo en Madrid.
 - » Juan Fernández y Huici, del 1.º batallón del regimiento Infantería de Luchana y en comisión en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, al 1.º batallón del regimiento Infantería de Aragón, continuando en la misma comisión.
 - » José Viejobueno y Doillet, ascendido, del 2.º batallón del regimiento Infantería de Albuera, al batallón Cazadores de Figueras.
 - » José Masfarré y Jugo, ascendido, del 2.º batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás, al 1.º batallón del mismo regimiento.
 - » Manuel Arranz y Arce, ascendido, del 2.º batallón del regimiento Infantería de Saboya, al 1.º batallón del regimiento Infantería de Almansa.

Médicos segundos

- D. Francisco Triviño y Valdivia, de eventualidades en Zaragoza y en comisión en eventualidades en Madrid, á eventualidades en Baleares, continuando en la misma comisión.
- » Rosendo Castells y Vallespi, del Hospital militar de Barcelona, al Hospital militar del Peñón de la Gomera.
 - » Diego Guigón y Costa, de eventualidades de Canarias, al batallón regional de Canarias núm. 1.
 - » Prudencio Solís y Claras, del Hospital militar del Peñón de la Gomera, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Mallorca.
 - » Arturo Pérez y Fábregas, de reemplazo en Madrid, al 2.º batallón del regimiento Infantería de Otumba.
- Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.095, que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de junio último,

participando haber expedido pasaporte para la Península al primer teniente de Infantería D. José Rodríguez Herrero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. número 5 y D. O. núm. 89); debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.264, que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, participando haber concedido el regreso á la Península al primer teniente de Infantería D. Manuel Martínez Arenzano, con objeto de que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.124, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual regresan á la Península los primeros tenientes de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Navas Lucena y termina con D. Blas Soler Peiró, en atención á que se hallan comprendidos en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
1. ^{er} Teniente..	D. Rafael Navas Lucena.
Otro	» Eulogio Moreno Vázquez.
Otro	» Julián Domingo Simón.
Otro	» Eloy García Moreno.
Otro	» Eladio Canseco Carniago.
Otro	» Blas Soler Peiró.

Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.124, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en virtud de la cual regresan á la Península con objeto de que se les ponga en posesión del empleo de capitán que les ha correspondido obtener, los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro de la Concepción Hidalgo y termina con D. Domingo de la Teja Chaves; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
1. ^{er} Teniente..	D. Pedro de la Concepción Hidalgo.
Otro	» Miguel Garrido Sánchez.
Otro	» Julián Miranda Sagarra.
Otro	» Nemesio López Bandé.
Otro	» Santiago Sáez Benito.
Otro	» José García Sánchez.
Otro	» Julián Martín Martín.
Otro	» Faustino Tanda Alvarez.
Otro	» Domingo de la Teja Chaves.

Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.398, que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de junio último, participando haber expedido pasaporte para la Península al primer teniente de Infantería D. Eloy Fuchó Martínez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. número 5 y D. O. núm. 89); debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos

reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.040, que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.^o de septiembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería D. Alfredo Sosa Arbelo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación número 4.120, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Nuñez Borrego, que se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89), sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

11.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Roberto Bermúdez de Castro y del Río y termina con D. Antonio Alonso y Domínguez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Roberto Bermúdez de Castro y del Río, de reemplazo en la séptima región, al tercer regimiento Montado.
- » Ginés Vélez y Granados, del tercer regimiento Montado, á reemplazo en la sexta región, con residencia en Burgos.

Capitanes

- D. Eduardo Aramburo y Zuloaga, de la fábrica de Trubia, al cuarto batallón de plaza.
- » Joaquín Argüelles y de los Reyes, del 4.º batallón de Plaza, á la fábrica de Trubia.
 - » Manuel Montesinos y Checa, ascendido, del 8.º regimiento Montado, al 6.º Depósito de reserva.
 - » León Monzón y Gálvez, del 5.º batallón de Plaza, al 1.º batallón de Plaza.
 - » Manuel Bellido y Armiñán, de excedente en la quinta región, al 6.º Depósito de reserva.
 - » Eugenio García Acha, del 6.º Depósito de reserva, al 5.º batallón de Plaza.
 - » Carlos Pérez Robredo, del Ministerio de la Guerra, al 1.º regimiento Montado.

Primeros tenientes

- D. José Dorado y Ferrer, del 14.º regimiento Montado, al 2.º regimiento Montado.
- » Manuel Lassa y Nuño, del 2.º regimiento Montado, al 14.º regimiento Montado.
 - » Angel Calderón y Ozores, del 5.º batallón de Plaza, al 7.º batallón de Plaza.
 - » Carlos Lozano y Enjercios, del 3.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento de Montaña.
 - » Antonio Alonso y Domínguez, del 2.º regimiento de Montaña, al 3.º batallón de Plaza.

Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la vacante de músico mayor que existe en la Academia de Artillería, sea cubierta por el paisano **D. Ildefonso Urizar Asurmendi**, por ser el aspirante á quien en las oposiciones verificadas en 19 del mes próximo pasado, le ha sido adjudicada dicha plaza por la Junta formada al efecto en el referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EXPECTACIÓN DE EMBARCO

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería, del distrito de Cuba, **D. Vicente Pallardó Roig**, en la actualidad expectante á embarco en Valencia, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga en la expresada situación; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, en el que se hace constar el mal estado de salud del recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo al art. 36 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.
Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de septiembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, del distrito de Cuba, **D. Pedro de Vaca Guzmán el Bueno**, en la actualidad expectante á embarco en Montilla (Córdoba), en súplica de que se le conceda un mes de prórroga en la expresada situación; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, en el que se hace constar el mal estado de salud del recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo al art. 36 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.
Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de 71 cureñas de modelos caducados, valoradas en 39.256'22 pesetas, que el Parque de Artillería del Ferrol ha formulado, en virtud de lo que previene la real orden circular de 2 de abril último (C. L. núm. 81).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PLUSES

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el personal de la batería del primer regimiento de Artillería de Montaña, encargada de hacer las pruebas comparativas de diversos bastes por real orden de 25 de junio del presente año, disfrute, durante el tiempo que permanezca fuera del punto de su habitual residencia, el plus de campaña correspondiente, y el ganado la ración extraordinaria de cebada, al respecto de cinco kilogramos, una vez que ya disfruta la de paja, por considerarle comprendido en la partida de 30.000 raciones consignadas en el capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto para caballos y mulos en marchas y maniobras, según se dispone en la real orden de 7 de abril de 1869 y en su aclaratoria de 20 de diciembre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 7 de septiembre último, promovida por el sargento, retirado, de la Guardia Civil Don Pedro Córdoba Barroso, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el referido empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, con la antigüedad de 1.º de septiembre próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); quedando afecto á la Subinspección de la Reserva de ese Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo hecho al primer teniente de Infantería D. Francisco Añenza Escalada, al concederle el retiro para esas islas, según orden de 3 de septiembre último (D. O. núm. 193); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 150 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por las cajas de ese archipiélago, mientras resida en el mismo, conforme á la ley vigente; en la inteligencia, de que si regresara á la Península, sólo tendría derecho á la

bonificación de un tercio sobre los 40 céntimos del sueldo de dicho empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, desde Barbastro, por el segundo teniente de Infantería, retirado, D. José Estévez Vega, en solicitud de que en vez de la ley de retiros que se le aplicó se le considere comprendido en el real decreto de 9 de octubre de 1889, dictado para el de los sargentos que cuenten 25 años de servicios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el repetido decreto no es aplicable al personal de jefes y oficiales del Ejército, no ha tenido á bien acceder á su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabineiro José de León Muñoz, al expedirse el retiro para esta corte, según real orden de 7 de septiembre último (D. O. número 197); asignándole 28'13 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del marinero de segunda clase del Cuerpo de Carabineros de ese distrito, Dionisio Arellano Arellano, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le consulta; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por contar 25 años de servicios efectivos y con arreglo á la legislación vigente; debiendo satisfacerse dicha cantidad, por las cajas de esas islas, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al músico de segunda clase de **Infantería Juan Ruiz Guerrero**, al expedírsele el retiro para Cádiz, según real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 199); asignándole el haber mensual de 30 pesetas que por sus años de servicio le corresponden, y además la pensión de 7'50 pesetas al mes, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión y es de carácter vitalicio; debiendo satisfacerse ambas cantidades por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes anterior, promovida por el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Ramón Martínez Esteller**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, y con residencia en esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente, por reunir las condiciones que determina la real orden de 21 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 326).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

ZONAS POLÉMICAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 4 de septiembre último, al cursar la instancia promovida por **D. Florentino López**, vecino de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, y dentro de la segunda zona polémica de la referida plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 1.º de septiembre último, al cursar la instancia promovida por **D.ª Felicitana Tecsón**, vecina de Manila, en súplica de permiso para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, dentro de la segunda zona polémica de la referida plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado; quedando, además, sometidas á todas las prescripciones de la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 29 de agosto último, al cursar la instancia promovida por **D. Emilio Buenaventura**, vecino de Manila, en súplica de autorización para construir una casa de madera y hierro sobre zócalo de fábrica en el arrabal de la Ermita, y dentro de la segunda zona polémica de la expresada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 28 de agosto último, al cursar la instancia promovida por **Ser María de la Cruz**, directora del Colegio de M. M. de Nuestra Señora de la Asunción, de Manila, en súplica de permiso para construir un edificio en un solar del arrabal de la Ermita, enclavado en la tercera zona polémica de la referida plaza, con destino al expresado colegio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción á los planos presentados; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 25 de agosto próximo pasado, al cursar la instancia promovida por **D. Honorato Navarro**, vecino de Ma-

nila, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, y dentro de la segunda zona polémica de la expresada plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito fecha 22 de agosto último, al cursar la instancia promovida por D. Silvestre Alfonso, en súplica de autorización para construir una casa de materiales ligeros en el arrabal de la Ermita, dentro de la segunda zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano presentado; quedando, además, sometidas á cuanto prescribe la vigente legislación sobre edificaciones en las zonas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan; causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,

Ramón Noboa

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Canarias, Comandante general de Melilla y Provicario general Castrense.

Relación que se cita

Escribiente mayor

D. Jesús Morales Vidarte, de la Subinspección del sexto Cuerpo de ejército, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, en comisión.

Escribientes de primera clase

D. Enrique Conejo Guillot, de la Subinspección del segundo Cuerpo de ejército, al Cuartel general del mismo cuerpo.

» José Ledesma Vidal, de la Subinspección del segundo Cuerpo de ejército, á la Capitanía general de las islas Canarias.

Escribiente de segunda clase

D. Emeterio Segovia Collado, de la Comandancia general de Melilla, en comisión en la Comandancia general del campo de Gibraltar, á esta última Comandancia general, de plantilla.

Escribientes de tercera clase

D. Enrique Márquez Ruiz, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Subinspección del quinto Cuerpo de ejército.

» Antonio Senar Bernad, de la Subinspección del quinto Cuerpo de ejército, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

» Antonio Comitre Sánchez, de la Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército, á la Subinspección del segundo Cuerpo de ejército.

» Antonio Saldaña Martín, de la Comandancia general del campo de Gibraltar, á la Subinspección del segundo Cuerpo de ejército.

» José Escribano Toledano, del Vicariato general Castrense, á la Subinspección del primer Cuerpo de ejército.

» Gregorio Izquierdo Lucas, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, al Vicariato general Castrense.

Madrid 20 de octubre de 1894.

Noboa

VACANTES

11.ª SECCIÓN

Vacante una plaza de obrero aventajado de segunda clase de oficio limador, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas y demás ventajas que concede el vigente reglamento del personal del Material de Artillería, las oposiciones para proveerla tendrán lugar ante la Junta facultativa de la Fundación de bronce de Sevilla, el día 19 del próximo mes de noviembre, con sujeción á los programas mandados observar.

Lo que se hace público por este medio á fin de que los aspirantes dirijan sus instancias, hasta el 12 de dicho mes, al General Jefe de la 11.ª Sección de este Ministerio, directamente y acompañadas de certificado de buena conducta si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Madrid 20 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,

Eduardo Verdes

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.^o y 3.^o, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.^o y 2.^o, á 5 id. id.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.^a A la *Colección Legislativa*.
- 2.^a Al *Diario Oficial*.
- 3.^a Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878:

El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.^o de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		25
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2. ^a reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	8	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....	50	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....	75	

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallets), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....	50	

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 32 de enero de 1888.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del reglamento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	
Instrucciones		
<i>Táctica de Infantería</i>		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<i>Táctica de Caballería</i>		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50
Para el ingreso en academias militares		
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		19
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25



	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibuñante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Oriscaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orlo, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostiondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sina de Igurquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	25	
Idem sueltas.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	
Mapa militar itinerario de España en tres colores		
Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
 (2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las Hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de regiones y Zonas militares.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Abalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducidos de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.
LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.
 En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.
 Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.